



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0579-2026-MDSM/GDUR/G

EXP.:2617897

San Marcos, 29 de Abril del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

**INFORME N°01846-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 29 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2662803;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 25 de febrero del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°059-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO D&L**, para el servicio de elaboración de expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2662803, por el monto de **S/ 99,517.66 (Son: Noventa y nueve mil Quinientos diecisiete con 66/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad por contrata;

Que, con fecha 24 de marzo del 2025, mediante **CARTA N°002-2025/CONSORCIO D&L/DPJL**, el Sr. José Luis Picón Dextre, representante común del **CONSORCIO D&L**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2662803;

Municipalidad de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0579-2026-MDSM/GDUR/G**

Municipalidad de San Marcos

Que, con fecha 31 de marzo del 2025, se suscribe la **ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO N° 002420-2025**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Lucio Roberto Villanueva Fabian, para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2662803;

Que, con fecha 09 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°004-2025-LVF/CONSULTOR DE OBRAS**, el Ing. Lucio Roberto Villanueva Fabian, en calidad de evaluador, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2662803;

Que, con fecha 13 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°02357-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/ AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de consistencia y Formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2662803;

Que, con fecha 20 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°01115-2025-MDSM-GM/UF**, la Unidad Formuladora remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el informe de aprobación de consistencia del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2662803;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N°02744-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/ SG-AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2662803, para su aprobación;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N°015105-2025-MDSM-GDUR/ MDGCH-G**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2662803;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N°011549-2025-MDSM/ GPP**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2662803;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01731-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2662803, con un costo de S/ 10,447,517.74 (Diez millones cuatrocientos

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0579-2026-MDSM/GDUR/G

cuarenta y siete mil quinientos diecisiete con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2025, se suscribe la ADENDA Nº01 al CONTRATO Nº059-2025-MDSM/GM, en la cual se modifica la CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS, corrigiendo el monto de retención como garantía de fiel cumplimiento;

Que, con fecha de recepción 26 de enero del 2026, mediante CARTA Nº001-2026/CONSORCIO D&L/PDJLI, el Sr. José Luis Picón Dextre, representante común del CONSORCIO D&L, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCION EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2662803;

Que, con fecha de recepción 20 de febrero del 2026, mediante INFORME Nº699-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica, solicita liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCION EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2662803;

Que, con fecha 02 de marzo del 2026, mediante CARTA Nº0593-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. José Luis Picón Dextre, representante común del CONSORCIO D&L, las observaciones de la documentación contenida en liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCION EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2662803;

Que, con fecha de recepción 17 de marzo del 2026, mediante CARTA Nº003-2026/CONSORCIO D&L/PDJLI, el Sr. José Luis Picón Dextre, representante común del CONSORCIO D&L, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCION EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2662803;

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2026, mediante INFORME Nº01360-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita conciliación financiera contable a los montos pagados por elaboración de expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCION EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2662803;

Que, con fecha de recepción 06 de abril del 2026, mediante INFORME Nº010728-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCION EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2662803;

Que, con fecha de recepción 16 de abril del 2026, mediante INFORME Nº0542-2025-MDSM/OGA/SGOC, la sub Gerencia de la Oficina de Contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Municipalidad Distrital de San Marcos



Municipalidad Distrital de San Marcos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0579-2026-MDSM/GDUR/G

(SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCION EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2662803, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del S/ 99,517.66 (Son: Noventa y nueve mil Quinientos diecisiete con 66/100 soles) a favor del CONSORCIO D&L;

Que, con fecha de recepción 29 de abril del 2026, mediante INFORME N°01846-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCION EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2662803, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

#### IV. MONTO RECONOCIDO POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- De acuerdo al INFORME N° 542-2026-MDSM/OGA/SGOC, comprobantes de pago y reporte SIAF, se ha reconocido el monto total por elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2662803, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del S/ 99,517.66 (Noventa y nueve mil quinientos diecisiete con 66/100 soles) a favor de la empresa "CONSORCIO D&L".
- De acuerdo a las notas de pago, reporte SIAF, no se ha aplicado penalidad en el único entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOCCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2662803.
- El resumen de pagos efectuado por la entidad es de acuerdo al siguiente cuadro:

#### RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS

VAL.	MONTOS VALORIZADOS C/IGV	AMORTIZACION ADELANTO C/IGV	MONTOS FACTURADOS C/IGV	OTROS		PRESTACIONES ADICIONALES ( C/IGV )
				PENALIDAD	FONDO DE GARANTIA 10%	
UNICO ENTREGABLE	99,517.66	0.00	99,517.66	0.00	9,951.77	0.00
	99,517.66	0.00	99,517.66	0.00	9,951.77	0.00

#### V. SOBRE LA RETENCIÓN Y/O CARTA FIANZA

De acuerdo a la CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS del CONTRATO N° 59-2025-MDSM/GM, de acuerdo a la modificación realizada mediante ADENDA N° 01 de fecha 02 de diciembre del 2025, se ha determinado la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 9,951.77 (Nueve mil novecientos cincuenta y uno con 77/100 soles), con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

#### VI. SOBRE LAS PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

No se han determinado la aplicación de penalidades en la etapa de liquidación, ya que existe una resolución que aprueba el expediente técnico presentado por el consultor, y se ha realizado el pago por el total del contrato.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0579-2026-MDSM/GDUR/G**

**VII. VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA**

La información emitida mediante el **INFORME N° 542-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el **SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)**, relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2662803, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del **S/ 99,517.66 (Noventa y nueve mil quinientos diecisiete con 66/100 soles)** a favor de la empresa **“CONSORCIO D&L”**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-334	S/ 99,517.66	S/ 99,517.66	S/ 0.00

**VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

- La liquidación del **CONTRATO N° 59-2025-MDSM/GM**, derivada de la A. S.-SM-416-2024-MDSM/CS-1 del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2662803, tiene un Costo Total de **S/ 99,517.66 (Noventa y nueve mil quinientos diecisiete con 66/100 soles) Inc. IG. V.**
- El saldo a favor de la empresa **“CONSORCIO D&L”**, consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IG. V.**
- Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 9,951.77 (Nueve mil novecientos cincuenta y uno con 77/100 soles)**, a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

**IX. ANÁLISIS**

1. Con fecha 19/11/2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1731-2025-MDSM/GDUR/G** se aprueba el expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2662803.
2. El plazo que tiene el consultor para que presente la liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico, inicia el 20 de noviembre del 2025 y culmina el 05 de diciembre del 2025. Al no haberse presentado la liquidación por parte del consultor, correspondía a la Entidad elaborarla y notificar desde el 06 de diciembre del 2025 al 20 de diciembre del 2025. Debido a que la Entidad tampoco emitió el informe de liquidación dentro de su plazo, y conforme a lo señalado en la **OPINIÓN N°009-2023/DTN**, donde indica que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento.
3. Con fecha 26 de enero del 2026, mediante **CARTA N°001-2026/CONSORCIO D&L/PDJL**, el representante común del **CONSORCIO D&L**, presenta la liquidación de servicio de consultoría de la elaboración de expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2662803.
4. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de consultoría del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0579-2026-MDSM/GDUR/G

PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2662803, presentada por el consultor, se concluye que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

### X. CONCLUSIONES

1. La liquidación del **CONTRATO N° 59-2025-MDSM/GM**, derivada de la A. S.-SM-416-2024-MDSM/CS-1, del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2662803**, tiene un Costo Total de **S/ 99,517.66 (Noventa y nueve mil quinientos diecisiete con 66/100 soles) inc. IGV.**
2. El saldo a favor de la empresa **“CONSORCIO D&L”,** empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) inc. IGV.**
3. Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 9,951.77 (Son: Nueve mil Novecientos cincuenta y uno con 77/100 soles) inc. IGV.**, a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.
4. La sub gerencia de liquidación de obra deslinda toda responsabilidad respecto a la aprobación del expediente técnico y la efectivización del pago del único entregable por el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2662803**, y sobre lo suscitado durante dichos procesos, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionarios responsables de los mismos.

### XI. RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para el proceso de cierre del proyecto.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CASERIO DE NINACOCHA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2662803**, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°001-2026/CONSORCIO D&L/PDJLI**, de fecha 26 de enero del 2026; **CARTA N°003-2026/CONSORCIO D&L/PDJLI**, de fecha 17 de marzo del 2026; **INFORME N°0542-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 16 de abril del 2026; **INFORME N°01846-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 29 de abril del 2026;

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras,

San Marcos  
Municipalidad Distrital de San Marcos  
Sub Gerencia de Estudios del Proyecto de Inversión





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 0579-2026-MDSM/GDUR/G**

conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LOS MARGENES DE LA QUEBRADA MEDIANTE MUROS DE CONTENCION EN EL CASERIO DE NINACOA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2662803, siendo su costo final de **S/ 99,517.66** (Son: Noventa y nueve mil Quinientos diecisiete con 66/100 soles) Inc. IGV.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, la cual asciende a **S/ 9,951.77** (Son: Nueve mil Novecientos cincuenta y uno con 77/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO D&L**.

CONCEPTO	MONTO
MONTO CORRESPONDIENTE A LA DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 9,951.77

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO CUARTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerente de Oficina de Desarrollo Urbano y Rural  
Circulo 100208

Archivo  
GDUR  
[2617897](#)